

Quito D.M., 30 de Marzo del 2006

151906

**A la Sra. Miembro del Directorio y Accionista de la Compañía PASSPORT TO THE MOON S.A.**

En cumplimiento de la denominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía PASSPORT TO THE MOON S.A. y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, presento a continuación el respectivo informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada y proporcionada por la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2005.

Los Estados Financieros son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basada en el análisis, revisión y comprobación de las diferentes etapas económicas y administrativas así como de su situación financiera y registros contables por el año terminado al 31 de diciembre del 2005.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general y el correspondiente estado de resultados por el año terminado al 31 de diciembre del 2005, sobre los cuales procederé a rendir este informe.:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre del 2005, así como con las normas legales vigentes.
2. Se ha revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. No se conoce de denuncias que se hubieren presentado en contra del representante legal de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente.:

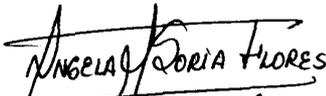
 Superintendencia de Compañías  
28 ABR 2006  
DIVISION INFORMATICA

- No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía, en razón de que los estatutos no exigen la constitución de ningún tipo de garantías.
  - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a junta general de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías Artículos No. 212, 236 inciso 3 y 266.
  - Durante el ejercicio económico 2005 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
  - Durante el período desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; por cuanto, las juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario, según lo disponen los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.
  - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de PASSPORT TO THE MOON S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos de la Compañía, que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.
  6. En relación con el análisis, revisión, y comprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias; se ha establecido que los registros contables se han llevado de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador; por lo

que considero que los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2005 son presentados razonablemente.

Se han cumplido cabalmente las políticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus Estados Financieros. El balance general al 31 de diciembre del 2005,

7. Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de PASSPORT TO THE MOON S.A. que fue requerida para la entrega de la información que se juzgó necesaria revisar, la cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones

  
Lic. Angela Soria Flores  
COMISARIO PRINCIPAL  
Mat.:24235

 Superintendencia de  
Compañías  
28 ABR 2006  
DIVISION INFORMATICA